



CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y EL CENTRO NACIONAL DE PRODUCCION MÁS LIMPIA DE HONDURAS (CNP+LH).

Los suscritos; **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Agrónomo, con Tarjeta de Identidad número 0801-1969-04723 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y en consecuencia representante de la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, cargo para el cual electo según consta en el punto único de la sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha diecisiete (17) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), habiendo rendido promesa de ley ante la Gobernadora Departamental de este departamento en fecha veintitrés (23) de enero del años dos mil dieciocho (2018) , tal como consta en la certificación del acta número cero cero uno guion dos mil dieciocho (001-2018), emitida por la Gobernación Departamental de Cortés, habiendo tomado posesión de su cargo en fecha veinticinco(25) de enero del años dos mil dieciocho (2018), quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **BRUCE MALCOLM BURDETT**, mayor de edad, casado, británico, con Carné de extranjero residente N° 02-2812-2005-03592, Doctor en Nutrición Animal y del domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, actuando en condición de Presidente de la Junta Directiva de la asociación Centro Nacional de Producción más Limpia de Honduras, condición que acredita con la constancia extendida por la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC) de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, de fecha quince (15) de agosto del años dos mil dieciocho (2018), quien en lo sucesivo se denominaran "**CNP+LH**" hemos convenido en celebrar como a efecto así lo hacemos, la presente Carta de Entendimiento, sujeto a las clausulas y considerandos siguientes:





CONSIDERANDO: Que la Ley General del Ambiente define el concepto de desarrollo sustentable como “el proceso de mejoramiento sustentable y equitativo de la calidad de vida de las personas fundamentado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras”.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras fomentará la producción más limpia incorporando criterios de producción ambientalmente sustentable y de gestión ambiental preventiva (Producción limpia), en los sectores públicos y privados, contribuyendo a mejorar el desempeño ambiental y la competitividad del sector productivo.

CONSIDERANDO: Que en el ámbito local las Municipalidades deben impulsar políticas de protección que contribuyan a la conservación de los recursos naturales y el ambiente en sus áreas de influencia.

CONSIDERANDO: Que la política nacional de producción más limpia establece como objetivo general promover, desarrollar y consolidar la producción más limpia en el país garantizando la protección ambiental el bienestar social, el crecimiento económico y la competitividad empresarial.

CONSIDERANDO: Que **LA MUNICIPALIDAD y CNP+LH** tienen en común el objetivo de promover la conciencia y educación ambiental e impulsar el Desarrollo Sostenible para contribuir a la gestión ambiental preventiva y posibilitar el crecimiento de los negocios, el comercio y la mejora de las condiciones de vida de la población.

CONSIDERANDO: Que **LA MUNICIPALIDAD y CNP+LH** desean promover la autogestión, mejora del desempeño ambiental y el desarrollo económico de las empresas impulsando estrategias y programas de eco-eficiencia en





especial la producción más limpia, permitiendo operaciones que fomenten una relación amigable y compatible con el ambiente.

CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (**Mi-Ambiente**) reconoce al Centro Nacional de Producción más Limpia de Honduras (**CNP+LH**), como órgano técnico de referencia que impulsa y promueve en el país las practicas de eco-eficiencia, como lo son la producción más limpia, los sistemas de gestión ambiental, mecanismos de desarrollo limpio y el uso de tecnologías limpias.

POR TANTO: con el propósito de fomentar mutua cooperación, las Partes acuerdan celebrar la presente carta de entendimiento de conformidad a los términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO.

El objetivo de la presente Carta de Entendimiento es promover el desarrollo sostenible del Municipio de San Pedro Sula a través de la identificación e implementación de alternativas y prácticas de eco-eficiencia en especial la producción limpia.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Promover en el Municipio de San Pedro Sula las prácticas de eco-eficiencia como producción más limpia, sistemas de gestión ambiental, mecanismos de desarrollo limpio (MDL), análisis de ciclo de vida, huella de carbono, la Economía Circular y el uso de tecnologías limpias.
2. Impulsar y fomentar la cooperación técnica e intercambio de información, experiencias e investigaciones entre **LA MUNICIPALIDAD** y **CNP+LH**.





3. Fortalecer las capacidades del recurso humano de ambas instituciones a través de procesos de capacitación, sensibilización y educación ambiental.
4. Diseñar y ejecutar proyectos en conjunto

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

1. Promover la incorporación del concepto de, Eficiencia de Recursos, la P+L y otros relacionados a la eco-eficiencia, en las propuestas de capacitación destinadas a empresas, instituciones públicas y privadas para la formación de recursos humanos en su ámbito de influencia.
2. Brindar información con que cuenta **LA MUNICIPALIDAD** al **CNP+LH** en lo que a estrategias de eco-eficiencia se refiere, como ser temas de producción más limpia, mecanismos de desarrollo limpio, eficiencia energética entre otros.
3. Apoyar e impulsar programas de sensibilización municipales, elaboración y ejecución de proyectos sobre temas de Desarrollo Sostenible y Eco-eficiencia con apoyo del **CNP+LH**.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES CNP+LH.

1. Apoyar las campañas que **LA MUNICIPALIDAD** desarrolle para la sensibilización de las empresas en el Municipio de San Pedro Sula sobre la importancia de adoptar prácticas cotidianas de Desarrollo Sostenible eco-eficiencia y una buena administración ambiental.
2. Apoyar a **LA MUNICIPALIDAD** con información y experiencias exitosas sobre la conveniencia de adoptar políticas, herramientas y prácticas de Desarrollo Sostenible, eco-eficiencia y administración ambiental.
3. Colaborar para incrementar en los colaboradores de **LA MUNICIPALIDAD**, el conocimiento de la legislación ambiental y los





4. logros en materia de educación, capacitación y la aplicación de herramientas de una buena Administración Ambiental.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS.

1. Sensibilizar y socializar en el ámbito local de la importancia de adoptar prácticas cotidianas de Desarrollo Sostenible, eco-eficiencia y administración ambiental a través del desarrollo de eventos conjuntos, así como impulsar el establecimiento de programas voluntarios de mejora de la administración ambiental.
2. Desarrollar e incrementar los sistemas de comunicación para fortalecer y estrechar nuestras relaciones de cooperación interinstitucional.
3. Notificar mutuamente sobre eventos locales, nacionales e internacionales relacionados con el tema de Desarrollo Sostenible, eco-eficiencia Administración Ambiental e Impacto Ambiental.
4. Intercambiar información sobre nuestras actividades, programas y oportunidades, y publicarlas en nuestros distintos medios como ser: publicaciones, boletines, correo electrónico, sitios Web, directorios de miembros y otras formas de correspondencia.
5. Designar enlaces en los respectivos sitios Web para permitir el acceso de información de interés a diferentes usuarios en temas relacionados al desarrollo sostenible, la eco-eficiencia y la mejor administración ambiental.
6. Diseñar y desarrollar programas de formación y capacitación para personal municipal o de alcaldías vecinas, en temas relacionados y no limitados a Catastro ambiental, Licenciamiento Ambiental, Auditorías ambientales de cumplimiento, etc., los cuales deberán ser definidos de manera conjunta.





7. Impulsar estrategias que permitan incorporar a otros municipios vecinos con el objetivo de establecer parámetros ambientales en la protección y conservación de los recursos naturales.
8. **LA MUNICIPALIDAD** y el **CNP+LH** se comprometen a nombrar representantes enlaces, a fin que se reúnan periódicamente, de preferencia vía electrónica, y en caso de ser necesario de manera presencial se realizaran las gestiones para que los técnicos designados por la municipalidad realicen los trámites para su respectivo traslado o movilización.

CLAUSULA QUINTA: DURACIÓN

Esta carta de Entendimiento entrará en vigencia a la firma de la misma y tendrá vigencia hasta el 24 de enero del año 2022, pudiendo ser revisada y renovada luego de esa fecha por los representantes oficiales de ambas instituciones.

CLAUSULA SEXTA: RESCISIÓN.

La presente Carta de Entendimiento se podrá rescindir sin necesidad de declaración judicial, en caso de:

1. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de las partes, o bien, declarar la rescisión de la carta.
2. Por la contravención de cualquier disposición establecida en cualquier convenio, acuerdo o tratado Internacional en materia ambiental y del cual Honduras sea signatario.
3. Por mutuo acuerdo

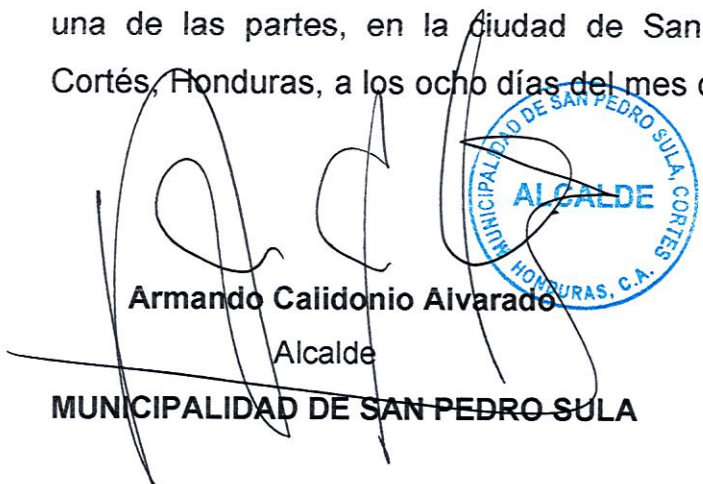




CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN

Los representantes abajo firmantes manifiestan que tienen la autoridad para suscribir esta clase de acuerdos en nombre de sus organizaciones representadas.

Por tanto, para que surta efectos donde corresponda, firman la presente Carta de Entendimiento, en dos originales del mismo tenor, una para cada una de las partes, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras, a los ocho días del mes de abril del año 2019.


Armando Calidonio Alvarado

Alcalde

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA



Bruce Malcom Burdett

Presidente Junta Directiva

CNP+LH